

COMUNICADO SOBRE

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES



CUCACC
CÁMARA URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE
AHORRO Y CRÉDITO DE CAPITALIZACIÓN

**Unidos para ser
más fuertes**

18 de Julio 1516 - Ap. 402
Montevideo - Uruguay
Tel: 2403 5492
cucacc@adinet.com.uy

Por medio del presente comunicamos a las cooperativas socias que el pasado 24 de setiembre concurrieron a la Auditoría Interna de la Nación (AIN) el asesor letrado de CUCACC, Dr. Alfredo Lamenza, y la Sra. Silvia Poses, coordinadora de la Mesa de Gerentes de la entidad, a efectos de interiorizarse sobre la interpretación e implementación, por parte de las autoridades administrativas del cumplimiento de la obligación de informar al BCU los beneficiarios finales y los titulares de partes sociales (Ley 19.484, Decreto 166/017, y Resolución de A.I.N. de fecha 6 de abril de 2018) en el ámbito de las cooperativas de ahorro y crédito.

Allí se manifestó por parte de la AIN que dicha comunicación corresponderá hacerla sólo a las Cooperativas que tienen entre sus socios a personas jurídicas; y en tal caso, deberán completar en el “FORMULARIO B – Ley 18.930 - DECLARACIÓN JURADA DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD OBLIGADA O DE TITULARES INDIVIDUALES PARA SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL REGISTRO BCU (Arts. 1, 2, 6 in fine y 7 de la Ley 18.930)”, diseñado al efecto, lo sustancial de los datos de la Cooperativa y su representación y en la “SECCIÓN B.3) - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484”, marcar si ese es el caso – como debe serlo según la normativa cooperativa – que el “Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017” es el 100%.

Asimismo, se nos informó que ni el Banco Central del Uruguay (BCU) ni la AIN confeccionarían comunicado, instructivo o formulario alguno específico para las cooperativas de ahorro y crédito, pero que la AIN en los próximos días publicaría en su página web una serie de ejemplos ilustrativos.

Recordamos que el plazo para la realización de la correspondiente comunicación al BCU vence el 30 de noviembre de 2018 y exhortamos a las cooperativas a estar atentas al tema y a las novedades al respecto y en caso de dudas consultar a la AIN, dadas las penalidades que conlleva el incumplimiento de tal comunicación de beneficiarios finales.

Sin otro particular, saludamos a Uds.-cordialmente,


GERMAN GORGA
PRESIDENTE


JOSE CLAVELL
SECRETARIO